



Coordinadora de Cajas de
Previsión y Seguridad Social
para Profesionales de la
República Argentina

Resistencia, 23 de abril de 2020

Sr. Secretario de Seguridad
Social de la Nación
Dr. Luis G. Bulit Goñi
S / D

Me dirijo a usted a fin de manifestar la profunda preocupación de nuestra institución y de las Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales que la integran, en relación a la aplicación del denominado Ingreso Familiar de Emergencia que resulta discriminatoria hacia nuestros afiliados.

En el día de la fecha, hemos recibido denuncias y reclamos de afiliados de distintas Cajas para Profesionales en varias provincias, que se sienten agraviados y excluidos por haber requerido el mentado beneficio, que les fue denegado por el siguiente motivo: *“El Ingreso Familiar de Emergencia no le corresponde a los monotributistas no aportantes (ya que aporta a la seguridad social por estar también en relación de dependencia o por pertenecer a una Caja jubilatoria de su profesión). En su caso, usted o algún integrante de su grupo familiar cumple con esta característica.”*

Como usted sabe, a partir de la declaración de emergencia sanitaria derivada de la pandemia mundial del covid-19 (coronavirus), el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto 310/2020(DCTO-2020-310-APN-PTE - Ingreso familiar de emergencia.), y en su articulado no existe restricción alguna relacionada con el hecho de estar afiliado a una Caja para Profesionales, aunque sí expresamente se establece que no puede acceder todo aquel que se desempeñe en relación de dependencia, además de ejercer su profesión en forma liberal.

En las Cajas para Profesionales existen afiliados inscriptos en el régimen del monotributo desde la categoría “A” a la “H”, así como también responsables inscriptos. Todos nuestros afiliados, trabajadores independientes que ejercen una profesión liberal, se encuentran seriamente afectados por esta crisis sanitaria y económica, sin haber recibido hasta el momento ningún auxilio económico o financiero, más allá de las medidas que cada Caja haya podido adoptar en la medida que no se viera afectada la sustentabilidad del sistema, y el pago de las prestaciones y demás beneficios de la seguridad social a la que se encuentran obligadas.



Por otra parte, en nuestro caso son los nóveles profesionales quienes se encuentran en su mayoría en las categorías más bajas del monotributo, por las condiciones intrínsecas a la inserción profesional inicial.

En sentido positivo, la norma incluye como beneficiarios a aquellos monotributistas categoría A y B, sin agregar nada respecto al régimen de previsión y seguridad social al que aporte.

Eventualmente, la norma excluye del beneficio a quienes tuvieran en su grupo familiar a otros trabajadores independientes "monotributistas" de categoría C o superior o autónomos, pero cabe aclarar que nuestros afiliados no se encuentran comprendidos por el régimen previsional para trabajadores autónomos, sino por su propio régimen de previsión y seguridad social, establecido por el legislador local, al amparo del art. 125 2da. parte de la Constitución Nacional.

A todo evento, también cabe recordar que más allá de que nuestros afiliados puedan no realizar aportes previsionales al SIPA, también contribuyen solidariamente a la financiación del sistema de seguridad social nacional, a través del pago de sus impuestos, y justamente el denominado "IFE" es una prestación de emergencia, de carácter "no contributivo", por lo que no debería vedarse su acceso a nuestros afiliados.

Por los motivos expuestos, entendemos que el rechazo del beneficio por el hecho de ser afiliado a una Caja para Profesionales, no se encuentra justificado desde el punto de vista normativo, y resulta por demás discriminatorio hacia nuestros afiliados. Es así que acudimos al Sr. Secretario, a fin de que arbitre los medios que estén a su alcance para que se indaguen los motivos que han llevado a estos rechazos injustificables, y se subsane la situación a la mayor brevedad posible.

Sin más, y a la espera de una pronta y favorable respuesta, lo saludo con la estima y consideración de siempre.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.

Arq. Gustavo Beveraggi
Secretario General